



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 0153
PROCESO	DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO	2022-00048
DEMANDANTES	MARTHA EDILMA ROMAN CORRALES
DEMANDADO	LUIS FERNANDO BARRERA GRAJALES
ASUNTO	Auto Corre Traslado Secretarial

En virtud del memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual realiza la sustentación del recurso de apelación interpuesto sobre la Sentencia dictada el pasado 13 de junio de los presentes, procede este despacho a Correr traslado secretarial del escrito de sustentación por el termino de 3 días, a la parte demandada para los fines pertinentes, lo anterior de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

La Juez

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ.
JUEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.043 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto aóterior.

Támesis 21 de junio de 2023

MARÍA CAMILA ÁLVAREZ CASTAÑO
Secretaria